Don Rodrigo de Ulloa, caballero, oydor de la audiencia
y chancillería que por el Rey nuestro señor está
establecida en esta ciudad de Granada, por la
autoridad de los señores del Consejo de su Alteza
al muy noble y muy leal caballero Gonçalo de Ayala
alcaide de los donzeles, salud y gracia. Sabed que
ante nos fue presentada una carta de su Alteza
firmada de su nombre y sellada con su sello real
por la cual nos mandaba que no consintiese
ni diese lugar que el dicho Gonçalo de Ayala
fuese impedido en el oficio de alcaide de los donzeles
que tiene de su Alteza, antes le hiciese
dar y restituir todos los bienes, rentas y
derechos que por razón del dicho oficio
tenía y debía haber, como más largamente
en la dicha carta de su Alteza se contenía
cuyo tenor es el que sigue:

Don Fernando y Doña Ysabel, por la gracia
de Dios rey y reina de Castilla, de Aragón,
de Sicilia, de Granada, etc. Por cuanto
nos fuimos informados que Gonçalo de Ayala
alcaide de los donzeles, vuestro oficial,
está en esta ciudad de Granada y
que por algunas cosas que le fueron
mandadas por el Rey don Enrique
nuestro hermano, que Dios haya,
y por otras